



PROCESO: EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO: 68-001-40-03-011-2020-00475-00
DEMANDANTE: ROBERTO ARDILA CAÑAS (C.C. N° 91.269.210)
DEMANDADO: FERNANDO RUEDA ORTIZ (C.C. N° 91.257.145)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **26 de agosto de 2022.**

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).**

Ingrésese al despacho la sentencia anticipada proferida por este estrado judicial el 5 de octubre de 2021 a fin de que sea impuesta la firma de la juez, en atención a que el documento electrónico que reposa en el expediente adolece de aquélla y el artículo 105 del CGP, señala que “Los funcionarios y empleados judiciales deberán usar, en todos sus actos escritos, firma acompañada de antefirma”, pero sin afectar la validez de la misma. Subsanado tal defecto, continúese con los trámites pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO
Juez